

**CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula 2)	
1.1.-OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE EVOLUCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL ENTORNO SALESFORCE DE IFEMA MADRID	
1.2.- NOMENCLATURA CPV:	50324100-3: Servicios de mantenimiento de sistemas 50324200-4: Servicios de mantenimiento preventivo 72267100-0: Mantenimiento de software de tecnología de la información
1.3.- DIVISIÓN EN LOTES:	
<input checked="" type="checkbox"/> No. De conformidad con lo establecido en el artículo 99, 3 b) de la LCSP. Por tratarse de un único servicio , no es recomendable su división en lotes. Los trabajos objeto de la licitación, por su naturaleza, no son susceptibles de realizarse independientemente ya que todos los servicios requeridos están interrelacionados , por lo que técnicamente no es posible su división. La realización independiente de las tareas comprendidas en el objeto del contrato es inviable e imposibilita la ejecución del mismo.	
<input type="checkbox"/> Sí <i>Número y denominación de los lotes:</i> <i>(Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar o ser adjudicatarios)</i>	
Pueden presentarse ofertas para: <input type="checkbox"/> Todos los lotes <input type="checkbox"/> N.º máximo de lotes: [Nº]	
<input type="checkbox"/> Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: [Nº] <i>(En caso afirmativo) Criterios objetivos para determinar la adjudicación de los lotes</i>	
<input type="checkbox"/> Se admite oferta integradora	

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 6 y 10)
2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Presidente del Comité Ejecutivo según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.
2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.
2.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto

<p>3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIO (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)</p>
<p>3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 850.000 euros (Ochocientos cincuenta mil euros)</p>
<p>Presupuesto base de licitación de cada Lote (IVA excluido):</p>
<p>Detalle económico del contrato (12 meses), de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Fijo: 725.660 euros</p> <p>El Componente Línea Base cubre los costes necesarios para la prestación y gestión del servicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> Gestión y Coordinación del Servicio Soporte funcional y técnico Mantenimiento Preventivo y Operación de sistemas Incidencias (mantenimiento correctivo) Peticiones: que no superen las 35 horas (mantenimiento adaptativo) <p>Variable: 124.340 euros</p> <ol style="list-style-type: none"> El Componente para Evolutivos se corresponde con una partida económica bajo demanda. (Peticiones que superen las 35 horas)
<p>3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:</p> <p><input type="checkbox"/> Precios unitarios</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> A tanto alzado</p> <p><input type="checkbox"/> Otra modalidad</p>
<p>3.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO): 4.675.000,00 € euros. Se desglosa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto base de licitación: 850.000 euros - Prórrogas: 4 prórrogas con un importe de 3.400.000,00 euros, cada una con importe anual previsto de 850.000 euros. - Posibles modificaciones de contrato: 425.000,00 euros (50% sobre el presupuesto base de licitación)
<p>3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO:</p> <p>NO: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>SÍ: <input type="checkbox"/></p> <p>Fórmula. -</p>
<p>3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS:</p> <p>NO: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>SÍ: <input type="checkbox"/></p> <p>Objetivos de plazos o de rendimiento:</p>

4.- PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 8)

Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

Enlace: <https://licitaciones2.ifema.es/>

5.- CONSULTAS (Cláusula 47)

Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

Plazo de consultas: Hasta cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la fecha de publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 12:00horas

6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES (Cláusulas 12, 13 y 14)**6.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Plazo de presentación de ofertas: En el plazo señalado en el Anuncio de licitación publicado en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través de dicho portal de licitación electrónica (<https://licitaciones2.ifema.es/>)

El licitador no podrá presentar la proposición a través de otro medio que no sea el referido portal de licitación electrónica, siendo por tanto el único medio aceptado para la presentación de proposiciones. Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será dicha proposición admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.

6.2. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Cualesquiera notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego que deba realizar un usuario registrado, un licitador o adjudicatario, se deberá realizar a través del portal de licitación electrónica, avisando además, en los siguientes correos electrónicos (amy.ticas@ifema.es; igomez@ifema.es) que ha procedido a incluir información o documentación en el referido portal, pero en ningún caso, podrá adjuntar la documentación correspondiente a su oferta al remitir la comunicación en la que se indique que ha procedido a presentar oferta a través del portal de licitación electrónica. Es el portal de licitación electrónica el único medio en el que podrán entregar, tanto la proposición, como la documentación relativa al procedimiento, siendo motivo de exclusión del licitador, la remisión a través de correo electrónico de la documentación que conforma su oferta.

Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será dicha proposición admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador

quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.

7.- SOLVENCIA (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ

NO Se solicita a todos licitadores que presenten esta documentación en el Sobre o archivo electrónico N°1.

7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta teniendo en cuenta, los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si. El licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, del integrante del equipo que haya sido identificado en su oferta, por personas distintas (Gestor del Servicio/Jefe de proyecto). En ese compromiso deberá manifestar expresamente que cualquier cambio o sustitución de la referida persona deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.

Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Penalidades (Ver Apartado 22)

7.2.- CLASIFICACIÓN

No

Si (art. 77 LCSP). Especificar (en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV del contrato)

Grupo - Subgrupo - Tipo de servicio - Categoría

7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

a) Declaración del volumen anual de negocios del licitador , referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 6.500.000,00 € euros

Se adjunta Anexo XI.

b) Seguro de responsabilidad civil

c) Otros:

7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. **Se adjunta Anexo XII.**

➤ Especificar requisitos mínimos:

Se requiere que el ofertante haya realizado servicios similares al objeto del contrato (Servicio de Evolución, Soporte y Mantenimiento del Entorno Salesforce de acuerdo con lo indicado en el apartado "3.2 Descripción Entorno Salesforce de IFEMA MADRID" del PPT) con un importe mínimo de 500.000 euros, en un mismo proyecto para una misma empresa (cliente), en los 3 últimos años (2023, 2022, 2021), indicando el nombre del cliente, fecha de ejecución del servicio y breve descripción del mismo. Únicamente serán tenidos en cuenta los proyectos que hayan sido realizados directamente por el ofertante y no aquellos realizados por otra empresa bajo la subcontratación de éste.

Se deberá acreditar que, entre todas las referencias incluidas, estén comprendidos todos los servicios de soporte y mantenimiento de los módulos citados a continuación:

- Salesforce (Sales + Service)
- Mulesoft
- Marketing Cloud
- eCommerce B2B
- Customer Community

➤ Especificar forma de acreditación:

Se entenderá acreditada la solvencia si el ofertante mediante una Declaración Responsable firmada por el representante legal de la empresa, indica al menos tres referencias realizadas en los últimos tres años, teniendo en cuenta que para ser válido, cada proyecto presentado deberá disponer del importe mínimo anual citado, dentro del periodo considerado de los tres últimos años

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Especificar requisitos mínimos:
- Especificar forma de acreditación:

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Especificar requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

- Especificar requisitos mínimos:
- Especificar forma de acreditación:

e) Titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia concreta, del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

- Titulaciones académicas y profesionales/experiencia:
- Forma de acreditación:

f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- Especificar requisitos mínimos:
- Especificar forma de acreditación:

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

h) Declaración indicando la maquinaria, material y **equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

- Requisitos mínimos:

El licitador deberá de contar con al menos 201 especialistas en los diferentes módulos Salesforce contemplados en el presente pliego y que en caso de situación puntual puedan ser consultados/dar soporte para garantizar la ejecución del servicio con la rapidez y calidad requerido.

Como mínimo tienen que contar con especialistas en los siguientes módulos:

- Salesforce (Sales + Service)
- Mulesoft
- Marketing Cloud
- eCommerce B2B
- Customer Community

➤ Forma de acreditación:

Declaración responsable firmada indicando explícitamente que cuenta con al menos 201 especialistas del entorno Salesforce en los módulos citados.

[] i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.

- Especificar criterio de selección:
- Especificar forma de acreditación:

[X] j) Otros:

➤ Requisitos mínimos:

1. Estar reconocido por Salesforce (fabricante) en su web oficial (<https://appexchange.salesforce.com/consulting>) en los siguientes aspectos:
 - ✓ "Salesforce Expertise": Experience Cloud, Managed Services, Marketing Cloud, Mulesoft, Sales Cloud, Salesforce Commerce y Service Cloud.
 - ✓ "Industry Expertise": Public Sector & Government
 - ✓ "Certified Experts": superior a 200
 - ✓ "Ratings": 5 estrellas
2. Certificado ISO 9001 del sistema de gestión de calidad.
3. Certificado ISO 14001 de Gestión del Medio Ambiente).
4. Certificado ISO 20000 - Sistemas de Gestión de TI o del Certificado CMMI (al menos nivel 3).
5. Certificado ISO 33000 - Sistemas de Calidad de los Procesos de Desarrollo de Software o del Certificado CMMI (al menos nivel 3).
6. Certificado ISO 27001 - Sistemas de gestión de seguridad de la información.

➤ Forma de acreditación:

- Declaración responsable indicando expresamente que cumple lo indicado en el punto 1, de este apartado.
- Copia firmada de cada uno de los documentos indicados (2 al 6). Todos deberán estar en vigor.

7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP)

No se exige

Si se exige:

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)

8.0 CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD. CONTENIDO OBLIGATORIO QUE DEBEN INCLUIR LAS OFERTAS NO SUJETO A VALORACIÓN

Se deberá aportar la documentación técnica que se requiere en este apartado, para la validación de su oferta técnica. **En caso de no incluir algún apartado/contenido la oferta será excluida.**

La documentación que debe presentar el ofertante en este sobre tendrá el objetivo concretar su propuesta para el servicio solicitado. Es decir, debe explicar como pretende acometer el servicio que requiere IFEMA MADRID explicando cada parte del mismo. Se tendrá en cuenta la claridad expositiva, la concreción y adecuación efectiva a los servicios solicitados.

Documento expositivo de la propuesta, de **extensión máxima no superior a 10 páginas** sin incluir la portada ni el índice, con tipo de letra de tamaño entre 10 y 12 (excepto títulos).

El ofertante deberá tener en cuenta que la documentación presentada en este apartado que exceda del número límite de páginas indicado, debiendo cumplir, además, con el tipo de fuente, tamaño de fuente, interlineado y márgenes, no será revisada en la parte que resulte excedida y deberá contener estrictamente los apartados indicados. En caso de no incluir algún apartado/contenido la oferta será excluida.

PLAN DE GARANTÍA DE CALIDAD

Las medidas y actividades dispuestas por el proveedor para asegurar la calidad de los trabajos y productos, entregables, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, valorando el uso de metodología y herramientas estándares de calidad. Todo ello encaminado a una prestación ágil, fiable y eficaz del servicio.

- Medidas para asegurar la calidad de los trabajos
- Medidas para vigilar y garantizar el cumplimiento del contrato
- Uso de herramientas de soporte

8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 2. Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

No

Si. Especificar:

Se deberá aportar la documentación técnica que se requiere en este apartado, para la validación de su oferta técnica.

La documentación que debe presentar el ofertante en este sobre (**Documento expositivo de la propuesta + Historial Profesional + Ficha de Perfil Gestor del Servicio/Jefe de Proyecto + Certificaciones**) tendrá el objetivo concretar su propuesta para el servicio solicitado. Es decir, debe explicar como pretende acometer el servicio que requiere IFEMA MADRID explicando cada parte del mismo. **Se tendrá en cuenta la claridad expositiva, la concreción y adecuación efectiva a los servicios solicitados.**

- Documento expositivo de la propuesta (total de criterios), con extensión máxima de **15 páginas (sin incluir portada e índice)**, con tipo de letra de tamaño entre 10 y 12 (NO incluir títulos/certificaciones).
- Ficha de Perfil Gestor del Servicio/Jefe de Proyecto. No incluir en el documento expositivo de propuesta.
- Historiales Profesionales y Certificaciones. No incluir en el documento expositivo de propuesta.

El ofertante deberá tener en cuenta que la documentación presentada en este apartado que exceda del número límite de páginas indicado, debiendo cumplir, además, con el tamaño de fuente, no será valorada en la parte que resulte excedida y deberá contener estrictamente la información solicitada en los siguientes criterios. **Deberá seguir estrictamente el guión indicado a continuación:**

CRITERIO 1: PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO

1.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse "Documento expositivo de la propuesta", de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado "15.2 CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS":

- a. Plan de adquisición del conocimiento.** Planteamiento del plan de adquisición del conocimiento de cara a la asunción del servicio, indicando las fases que lo componen, su duración y los perfiles a considerar en cada una de ellas.

Se valorará:

- El nivel de detalle, la eficacia y mitigación de riesgos de las acciones propuestas para garantizar la disponibilidad del servicio en tiempo y forma, la idoneidad de la distribución temporal de las acciones propuestas dentro del plan que garanticen su correcta ejecución y asegure la correcta adquisición de conocimiento y el arranque del servicio.
- b. Gestión y seguimiento del servicio.** Planteamiento de gestión propuesto para la ejecución y control del servicio indicando entregables, herramientas, metodología en la prestación del servicio, y modelo de gestión de la demanda.

Se valorará:

- Detalle de los procedimientos que se plantean para la consecución de los tipos tareas indicadas en el apartado "5. *Modelo de Gestión para la Evolución, Soporte y Mantenimiento del Entorno Salesforce*" del Pliego de Prescripciones Técnicas para la garantía del cumplimiento de las mismas.

c. Modelo de relación. Responsabilidades e interlocución con IFEMA MADRID.

Se valorará:

- El detalle con el que se presente el modelo de relación, en base a la eficiencia del modelo de comunicación que se plantee.

1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 225 puntos.

Tramos de puntuación:

Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

- a. Plan de transferencia del conocimiento..... 50 puntos
- b. Gestión y seguimiento del servicio..... 150 puntos
- c. Modelo de relación..... 25 puntos

CRITERIO 2: PLANTEAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO

2.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse "Documento expositivo de la propuesta" + "Ficha de Perfil Gestor del Servicio/Jefe de Proyecto" + "Historiales Profesionales y Certificaciones" de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartados:

- Conocimientos mínimos: "9.2 CONOCIMIENTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO"
- Estructura de documentación a presentar: "15.2 CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS"
- Contenido indicado en "15.2.1 HISTORIAL PROFESIONAL"

a. Composición, estructura y perfiles del equipo. Detalle del equipo que va a proveer el servicio (con un mínimo de 6 meses de antigüedad en la empresa licitadora). Imprescindible indicar el grado de cobertura teniendo en cuenta todos los sistemas que conforman el entorno Salesforce: Salesforce, Mulesoft, Community, Marketing Cloud, eCommerce, etc, de acuerdo con los perfiles mínimos indicados en el apartado 9 – Equipo de trabajo – del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se podrán aportar nuevos perfiles, si se considera necesario.

Se valorará:

- Propuesta en la que el equipo va a cubrir los sistemas del entorno Salesforce de IFEMA MADRID indicados en el PPT teniendo en cuenta el grado de cobertura que se indique en la misma y certificaciones correspondientes.
- Flexibilidad en el dimensionamiento del equipo conforme a la variabilidad de la carga de trabajo de acuerdo con las necesidades de IFEMA MADRID.
- Solidez de la propuesta, cantidad de recursos ofertados, en referencia a la realización, seguimiento y garantía de la calidad de la ejecución, en fecha y forma, de las tareas

indicadas en el PPT, apartado “5. MODELO DE GESTIÓN PARA LA EVOLUCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL ENTORNO SALESFORCE”

- b. Historial Profesional (sin datos personales) de los perfiles del servicio propuesto.** El historial debe tener la siguiente estructura: Perfil, formación, y experiencia en proyectos relevantes.

Se valorará:

- La experiencia de los perfiles en los sistemas/módulos del entorno Salesforce responsabilidad de su cobertura.
- Detalle de las funciones llevadas a cabo por cada perfil y su adecuación al servicio.

- c. Gestor del servicio/Jefe de proyecto.** Experiencia, y conocimientos técnicos y funcionales del Gestor de servicio/Jefe de proyecto en los módulos y sistemas del entorno Salesforce perteneciente a IFEMA MADRID.

Posicionamiento del Gestor del servicio/Jefe de proyecto dentro del organigrama de la empresa y respecto al equipo con el objetivo de conocer la capacidad para solventar las necesidades del servicio que puedan presentarse de una manera ágil (apartado “9 Equipo de Trabajo”).

Se valorará:

- La experiencia y conocimiento del Gestor de servicio/Jefe de proyecto en proyectos similares al objetivo del servicio demandado y su adecuación para el mismo.
- Capacidad del Gestor de servicio/Jefe de proyecto de acuerdo con su posición dentro del marco de su empresa para aportar soluciones en cuanto a recursos personales y técnicos de manera ágil.

- d. Planteamiento de cobertura a nuevas necesidades.** Descripción del procedimiento para dar respuesta a una nueva necesidad o petición específica fuera del conocimiento o dimensión del equipo titular.

Se valorará:

- La capacidad de la estructura organizativa propuesta y la aportación de un procedimiento para adaptarse a las nuevas necesidades de IFEMA MADRID fuera del conocimiento o dimensión del equipo titular.

2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 475 puntos.

Tramos de puntuación:

Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

- a. Composición, estructura y perfiles del equipo..... 275 puntos
- b. Historial profesional de los perfiles del servicio propuesto. 75 puntos
- c. Gestor del servicio/Jefe de proyecto..... 100 puntos
- d. Planteamiento de cobertura a nuevas necesidades..... 25 puntos

Se establece un umbral mínimo del 60 por ciento de la puntuación en el conjunto de los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS para continuar en el proceso. En el caso de ofertas que no obtengan al menos el citado porcentaje, serán excluidas del procedimiento de licitación

8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 3. Si en el sobre número 1 o en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

Sólo criterio precio

Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3:

CRITERIO 3.- PROPUESTA ECONÓMICA:

3.1.- DOCUMENTACIÓN. Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Ficha de Oferta Económica**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

3.2.- PONDERACIÓN CRITERIO ECONOMICO: Puntuación máxima 300 puntos.

Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: precio más bajo ofertado.

8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditaran así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá

para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.
- Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Varios criterios (Especificar PARÁMETROS OBJETIVOS en virtud de los cuales se entenderá que una proposición es anormal o desproporcionada)

- Parámetro 1
- Parámetro 2

(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes).

8.5.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS

Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos:

- En el caso que el licitador presente un equipo que no cumpla los requisitos mínimos requeridos en el apartado **"9. Equipo de Trabajo" del Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- En el caso de establecerse un umbral mínimo en el **Apartado 10.2 del Cuadro de Características**, la oferta que no supere al menos el porcentaje de valoración establecido en el apartado indicado.

9.- OFERTAS VARIANTES (Cláusula 12)

- No se admiten variantes
- Se admiten variantes. Especificar.

10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusulas 11, 14 y 16)

10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS:

<input checked="" type="checkbox"/> No / <input type="checkbox"/> Sí (Especificar fases)
10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES: <input type="checkbox"/> No / <input checked="" type="checkbox"/> Sí (Especificar umbral mínimo)
Se establece un umbral mínimo del 60 por ciento de la puntuación en el conjunto de los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS para continuar en el proceso.

11.- GARANTÍAS (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)
11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL <input type="checkbox"/> No se exige <input checked="" type="checkbox"/> Sí se exige Importe: 25.500,00 euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO)) Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta: Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico: <u>BANCO SABADELL</u> IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550 Swift BSABESBB
11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA <input type="checkbox"/> No se exige <input checked="" type="checkbox"/> Sí se exige Importe: 5% del precio de adjudicación (IVA EXCLUIDO) Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta: Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico: <u>BANCO SABADELL</u> IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550 Swift BSABESBB
11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA <input checked="" type="checkbox"/> No se establece <input type="checkbox"/> Si se establece Importe.- €
11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP) <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si. Forma y condiciones de la retención.-

12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 36)
--

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo:

No

Si Importe:

13.- COMPENSACIÓN POR LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR IFEMA MADRID (Cláusula 20)

Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.

14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusulas 23 y 36)

No se exige

Si se exige:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 600.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

- 1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.*
- 2. Responsabilidad Civil General.*
- 3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).*
- 4. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.*

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal).

Asimismo, se deberá incluir a IFEMA y sus dependientes como asegurados adicionales, SIN PERDER LA CONDICION DE TERCEROS EN PÓLIZA, para la ejecución del presente contrato.

OBJETO DEL SEGURO:

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio adjudicado contra el contratista asegurado, la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y sus dependientes.

MUY IMPORTANTE:

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta exigencia, el Contratista deberá entregar, dentro del plazo otorgado por IFEMA MADRID, **uno de los dos** siguientes documentos:

- Una COPIA DE LA POLIZA con su correspondiente recibo de prima en la que deberá especificarse todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.
- UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA en el que deberá relacionarse específicamente todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.

No se autorizará el inicio de los trabajos hasta que IFEMA MADRID de su conformidad a la póliza de seguros.

15.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 40)

15.1.- PLAZO DE VIGENCIA: Del 01 marzo 2025 al 28 febrero 2026 o desde la formalización del contrato con duración máxima de **12 meses**, si fuera posterior a la fecha de inicio de vigencia.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: Del 30 abril 2025 al 28 de febrero 2026, con duración de 10 meses, o iniciándose con un máximo de 60 días desde el inicio de su vigencia.

a) Exigencia de plazos parciales:

[] No

[X] Si

- **FASE I** (Preparación y Constitución del Servicio_60 días) y Fase II (Fase de Transición_60 días): pudiendo coincidir ambas fases desde el inicio de la vigencia del contrato, teniendo cada una, y en conjunto, una duración máxima de 60 días.

Se detalla a continuación la Fase II y sus sub-fases.

- **FASE II:**

- FASE II.1: Traspaso de conocimiento y documentación (perfiles apropiados para asumir todo el traspaso de conocimiento y organizar el servicio). Esta fase tendrá una duración estimada máxima de 30 días.
- FASE II.2: Shadowing. Al inicio de esta subfase el equipo deberá de estar completo (100%). Con duración estimada máxima de 15 días.
- FASE II.3: Shadowing inverso. Duración estimada máxima 15 días.

EJECUCIÓN DEL SERVICIO: 10 meses

- **Fase III** (Prestación Completa del Servicio): Prestación Completa del Servicio. Desde finalización de Fase II, y se iniciará como máximo a los 60 días del inicio de su vigencia, hasta la finalización del contrato.
- **Fase IV**: Traspaso del Servicio. La duración estimada se establece en un máximo de 60 días paralelos a la finalización de la ejecución de la Fase III.

b) Plazo máximo de ejecución: **5 años** en caso de que IFEMA haga uso de la facultad de prórroga prevista en el **Apartado 18 de este Cuadro de Características**.

c) Se admite reducción del plazo de ejecución:

No

Si, se podrá reducir la duración de Fase I y Fase II (y ajuste temporal de las subfases) a propuesta del adjudicatario y con conformidad de IFEMA.

15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Dependencias de IFEMA

Otros (especificar).

16.- PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 26)

No se exige

Si se exige el "Plan de Transferencia de Conocimiento"

Plazo de presentación del Programa de Trabajos: Finalización de Fase II.3

17.- PAGO (Cláusula 35)

17.1.- PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS

IMPORTE FIJO: El modelo de facturación de este componente será el de facturación mensual, prorrateando el importe fijo adjudicado durante la duración del contrato. En la factura mensual deberá indicarse su concepto, período y pedido correspondiente.

El **Componente Línea Base** se corresponde con una partida económica fija que cubrirá todos los costes necesarios para la prestación y gestión del servicio.

La facturación del contrato inicial se hará de forma uniforme prorrateada durante el primer año.

En el caso de prórrogas el importe fijo, siendo el mismo, se podrá adecuar de acuerdo con la ejecución de trabajos realizados en la línea base en consenso con IFEMA MADRID, relacionados con la estabilización de la plataforma.

Fase I y Fase II tienen una duración máxima de 60 días desde el inicio de vigencia. Se facturará a partir de la Fase I y de acuerdo a los perfiles activos a la realización de la Fase I y Fase II y que se mantendrán en la prestación del servicio en la Fase III.

- a. Gestión y Coordinación del Servicio
- b. Soporte funcional y técnico
- c. Mantenimiento Preventivo y Operación de sistemas
- d. Incidencias (mantenimiento correctivo)
- e. Peticiones: que no superen las 35 horas (mantenimiento adaptativo)

IMPORTE VARIABLE: se facturará de acuerdo a los servicios prestados y con la aprobación explícita de IFEMA MADRID. En la factura deberá indicarse su concepto, período y pedido correspondiente.

El **Componente para Evolutivos** se corresponde con una partida económica bajo demanda.

El contratista dispondrá de un plazo de 10 días para la presentación de la correspondiente factura en función de la periodicidad definida en este apartado. Las facturas - con referencia al pedido asignado por IFEMA MADRID -, deben recibirse en el departamento de Contabilidad (proveedores@ifema.es).

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización del servicio. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP)

- No se establecen
 Si se establecen

17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS: Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA.

18.- PRÓRROGA (Cláusula 29)

- No
 Si. 4 prórrogas, con una duración máxima cada una de hasta 12 meses de duración.
 Preaviso de 2 meses.

19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 37 y 38)

19.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes

- a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características.

Se exigen: [] No

[X] Sí: El licitador, con la presentación de su oferta ha quedado obligado a mantener adscritas durante la ejecución del contrato a todas las personas identificadas en la misma, y cuya valoración ha sido determinante de la adjudicación a su favor. En consecuencia, sólo podrá cambiarlas o sustituirlas, incluso aunque sólo fuera puntualmente, con la autorización expresa y por escrito de IFEMA. El incumplimiento de esta obligación contractual esencial será causa directa de resolución del contrato.

- b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características: [] No / [X] Si se establecen.

- c) [X] Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- **Obligaciones fiscales, laborales y sociales.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

- **Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.**

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

- Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y

documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

- El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.
- El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.
- El contratista se obliga a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:
 - Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
 - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
 - Con carácter mensual:
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
 - Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entienden de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

d) No / Sí Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio). De acuerdo a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado "14. Acuerdos de Nivel de los Servicios".

e) Sí Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

f) Plazos de ejecución del contrato:

Cumplimiento del plazo total

Cumplimiento de los siguientes plazos parciales:

g) Otras:

- La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal titular y sus habilidades, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución del mismo y, en su caso, la resolución del contrato.
- La presentación reiterada de recursos que no cumplan los requerimientos (experiencia, formación, certificaciones, antigüedad y todo lo indicado en el apartado "9 Equipo de Trabajo" del PPT) establecidos, o la imposibilidad de poder completar el equipo, también será causa de resolución inmediata del contrato.
- El incumplimiento continuo del nivel de calidad establecido en el servicio en función de los niveles exigidos en el pliego de bases y los ofertados expresamente por el adjudicatario.

Su incumplimiento tiene consideración de:

Causa de resolución del contrato: las de los apartados a), b), c), e), g)

Causa de imposición de penalidades: las de los apartados a), b), c), e), g)

19.2.- CONDICIONES **ESPECIALES** DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo

Se exigen: No / Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

(Art. 202.2 LCSP. Entre otras: hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con

discapacidad; contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional; promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción; eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración; favorecer la formación en el lugar de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral; otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ; o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo)

b) Condiciones de tipo medioambiental

Se exigen: No / Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

(Art. 202.2 LCSP. Entre otras: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica)

c) Condiciones relacionadas con la innovación

Se exigen: No / Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

d) Otras

Se exigen: No Sí.

Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subcontratación. En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:

- La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA.
- En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA como único responsable a todos los efectos.

- La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.
- La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA.
- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA.
- La Adjudicataria se obliga a la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.

20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 33 y 34)

20.1.- SUBCONTRATACIÓN

No se admite

Si se admite. Límite 4%

Tareas que no puedan ser objeto de subcontratación.

- Gestor del Servicio/Jefe de Proyecto

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. En este caso, en la oferta, deberá incluirse toda la información sobre subcontratación, incluida la que se regula en el siguiente párrafo, que será igualmente de aplicación.

En el caso de admitirse la subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato (salvo que en el presente apartado se haya exigido su determinación en la oferta) y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Se adjunta modelo en **Anexo XIX**.

<p>IFEMA MADRID podrá vetar a los subcontratistas, justificadamente, comunicándolo al contratista dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Igualmente, IFEMA MADRID podrá solicitar documentación aclaratoria o complementaria a la presentada.</p> <p>El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.</p> <p>El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.</p>
<p>20.2.- CESIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> No se admite</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si se admite: Conforme a lo previsto en la cláusula 13. - CESIÓN DE LOS CONTRATOS de las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.</p>
<p>20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Si (especificar requisitos):</p>

<p>21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)</p> <p>Supuestos:</p> <p>a) <u>Modificaciones no previstas</u>: Según lo indicado en la Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.</p> <p>b) <u>Modificaciones previstas</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implantaciones de componentes/funcionalidades y/o cualquier desarrollo requerido en el entorno Salesforce necesario para la operativa de IFEMA MADRID. • Modificaciones necesarias en cualquiera de los sistemas del entorno Salesforce como consecuencia de cambios legales o de la evolución propia del negocio de IFEMA MADRID. • Implantación/Formación de un nuevo sistema, módulo o funcionalidad Salesforce que no sea parte del entorno inicial. • Implementación de nuevas integraciones o modificación de las actuales con sistemas del parque de aplicaciones de IFEMA MADRID siempre desde el lado de Salesforce. <p>Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación: 50% del importe base de licitación (425.000,00 euros)</p>

Procedimiento: Conforme a lo previsto en la CLÁUSULA 32. Modificación del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.

<p>22.- PENALIDADES (Cláusulas 30 y 37)</p>
<p>22.1.- POR DEMORA:</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> No</p> <p style="margin-left: 20px;"><input checked="" type="checkbox"/> Sí. El adjudicatario será responsable de los posibles perjuicios que se puedan producir en el arranque y/o ejecución del servicio, derivados del retraso tanto de la disponibilidad del equipo requerido para prestar el servicio, como de la puesta en marcha de las comunicaciones necesarias, aun cuando ello sea achacable a otras empresas que tengan que proporcionar o instalar alguno de los recursos/elementos.</p> <p style="margin-left: 20px;">El adjudicatario será responsable de los posibles perjuicios, achacables a él, que se puedan producir en la transición del servicio con el siguiente proveedor del mismo, en la ejecución de la Fase IV Traspaso del Servicio.</p> <p style="margin-left: 20px;">En caso de incumplimiento, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del importe del contrato.</p>
<p>22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:</p> <p style="margin-left: 20px;"><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p>
<p>22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> No</p> <p style="margin-left: 20px;"><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del importe del contrato.</p>
<p>22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO:</p> <p style="margin-left: 20px;"><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p>
<p>22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL:</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un% del precio del contrato</p>
<p>22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:</p> <p style="margin-left: 20px;"><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del subcontrato.</p>
<p>22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> No</p>

<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí.</p> <p>CRITERIO 2: PLANTEAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO. Si el equipo que ejecuta el servicio no cumple con lo presentado en la oferta (Cobertura, Solidez, Experiencia, Formación, Conocimiento y demás aspectos indicados en la misma)</p> <p>En caso de incumplimiento, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.</p>
<p>22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del subcontrato</p>
<p>22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. De acuerdo a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado "14. Acuerdos de Nivel de los Servicios".</p>
<p>22.10.- OTRAS:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incurrir en cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo a lo indicado en el apartado "14.5 Penalidades" del PPT <ul style="list-style-type: none"> - Por recurrencia en incumplimiento de ANS - Por cálculo incorrecto de los ANS • La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal titular y sus habilidades, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos. • La presentación reiterada de recursos que no cumplan los requerimientos (experiencia, formación, certificaciones, antigüedad y todo lo indicado en el apartado "9 Equipo de Trabajo" del PPT) establecidos, o la imposibilidad de poder completar el equipo. <p>En caso de incumplimiento, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del importe fijo/mensual del contrato.</p>
<p>22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES: 12% del importe de la licitación.</p>
<p>22.1.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS: 60 días</p>

<p>23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44)</p>
<p>23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>

23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación.

23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

23.4.- OTRAS
[]

24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41)

PLAZO

NO

Sí. Dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de_____ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.

ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD

NO

Sí. Especificar procedimiento y forma:

PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES

No procede

Se establecen las siguientes:

25.- PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 42)

No

Sí. Especificar:

26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos, con el orden de prelación que, a continuación, se menciona:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- El programa de trabajos en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por IFEMA MADRID.
- El documento de formalización.
- La oferta del adjudicatario.

27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 39)

- No se exige
 Sí. Duración máxima: 5 años

28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA (Cláusula 48)

- No
 Sí. Especificar:

Obligatoria:

- No
 Sí:
 La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará por todos los licitadores en el Sobre o archivo electrónico nº1.
 La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará sólo por el licitador seleccionado como mejor oferta.

29.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O CONLLEVA EL ACCESO A PLATAFORMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE IFEMA O IMPLICA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE O DATOS DE CARÁCTER ESPECIAL (Cláusula 45)

- No
 Sí. En este caso, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos, las reflejadas en el Anexo "Para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI" que se incluye como **Anexo XIII a este Pliego**.

30.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO/ RESPONSABLE DEL CONTRATO

Unidad encargada del seguimiento: Dirección de Tecnologías de la Información.
Responsable del contrato: Director de la Dirección de Tecnologías de la Información.

31- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

IFEMA MADRID evaluará el desempeño del contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en base a los criterios que le puedan ser de aplicación, como puede ser, la calidad del servicio/producto prestado, el cumplimiento de los plazos parciales o totales de ejecución, el asesoramiento técnico y/o comercial prestado, el nivel de competencia demostrado, flexibilidad y disponibilidad aportada, así como el nivel de sostenibilidad aplicado durante su actividad.